



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 189/25

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN PR / EJ N° 999/24 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/24 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS” ID N° 447.743” DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024”.

Asunción, 17 de marzo de 2025.

**VISTO:**

La Resolución PR / EJ N° 999/24 de fecha 19 de noviembre de 2024, de la Presidencia; el correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2025, de la Unidad de Verificación y Ejecución, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Organos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Resolución PR / EJ N° 999/24 de fecha 19 de noviembre de 2024, se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional N° 17/24 “*Mantenimiento y Reparación de Vehículos*”, ID N° 447.743.

**Que**, por correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2025, la Unidad de Verificación y Ejecución, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, por instrucciones recibidas, solicita a la Secretaría General el cambio de administrador, asignado en el marco de la Licitación arriba individualizada, a fin de que el funcionario José Miguel Decoud Mendoza, con C.I. N° 4.397.892, Jefe Interino del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Gestión Empresarial, quede en reemplazo de Andrés Luis Laguardia Quevedo.

**Que**, existe la necesidad de modificar el Artículo 3° de la Resolución PR / EJ N° 999/24 de fecha 19 de noviembre de 2024, a fin de asignar al funcionario José Miguel Decoud Mendoza, C.I. N° 4.397.892, Jefe Interino del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Gestión Empresarial, como encargado de administrar el contrato, en el marco de la Licitación arriba mencionada.

**Que**, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”, modificado por el Artículo 14° de la Ley N° 2199/2003 “*Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo*”, establece que son funciones del Presidente: “...a) *cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta ley, las de otras leyes pertinentes y los reglamentos de la empresa; b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...d) dictar reglamento interno de la empresa; e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza*”.

**Que**, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en el ámbito de su competencia, tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

se fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

“Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.



**RESOLUCIÓN PR / EJ N° 189 /25**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN PR / EJ N° 999/24 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/24 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS” ID N° 447.743”, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024”.**

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- MODIFICAR** el Artículo 3° de la Resolución PR / EJ N° 999/24 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/24 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS” ID N° 447.743”, de fecha 19 de noviembre de 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

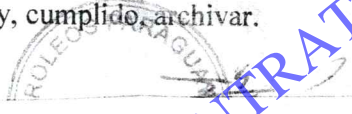
*“Artículo 3°.- ASIGNAR como encargado de administrar el contrato, al funcionario José Miguel Decoud Mendoza, con C.I. N° 4.397.892, Jefe Interino del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Gestión Empresarial, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente”.*

**Artículo 2°.- RATIFICAR** la Resolución PR / EJ N° 999/24 de fecha 19 de noviembre de 2024, en todos sus demás términos.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benítez  
Secretaria General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)



**Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**  
**PRESIDENTE**  
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**